



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 31 DIC 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1783 //

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, la Ley 20.2448 de Subvención Escolar Preferencial del Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña NATALIA TORRES RIQUELME, RUT: N° 15.877.148-9, Profesora de Historia y Geografía, domiciliada en calle Carrera N° 785 de la comuna de Quirihue, quien se ha comprometido a realizar el servicios de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos en los PME 2013 y Elaboración del Plan de desarrollo Anual de Educación para el año 2014.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los recursos provenientes de la Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVOS



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/EPD/irs

DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Coordinación PIE Comunal
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 04 de noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad Nº 8.894.418-6 13.126.360-0, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **NATALIA MAKARENNA TORRES RIQUELME**, RUT Nº 15.877.148-9, domiciliada en ~~Calle Carrera~~ Nº 785 de la Comuna de Quirihue, de Profesión Profesora de Historia y Geografía, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar lo siguiente:

- Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos en los Programas de Mejoramiento Educativo 2013.
- Elaboración de PADEM 2014, el cual debe contener a lo menos las siguientes Items: Diagnóstico Comunal, antecedentes, FODA, Planificación, Conformación de Mesa Técnica y Elaboración de Documento.

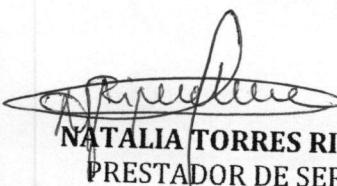
SEGUNDO: El valor total del servicio será la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción conforme se haya efectuado por el Jefe DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 04 de noviembre de 2013 y regirá hasta el 15 de enero de 2014, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores originadas al presente Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.


NATALIA TORRES RIQUELME
PRESTADOR DE SERVICIOS

